



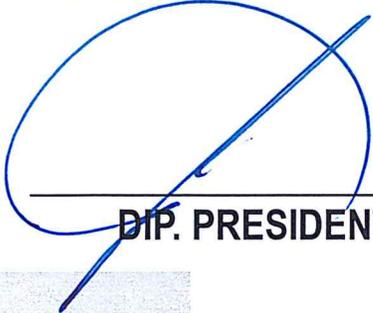
MORENA
ACUERDO

EN LO GENERAL POR LA QUE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CITA A COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, C. LUIS SALOMÓN FAZ APODACA, PARA EFECTO DE ACLARAR LOS ADEUDOS QUE RECLAMA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA .

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Diputada María del Rocío Adame Muñoz
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Presidenta de la Comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional de la H. XXIV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

Compañeras y compañeros Diputados
Presentes. –



La suscrita Diputada **MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**, en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario MORENA**, hago uso de esta Tribuna para presentar **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PARA CITAR A COMPARECENCIA ANTE LA MESA DIRECTIVA Y DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA XXIV LEGISLATURA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, C. LUIS SALOMÓN FAZ APODACA, PARA EFECTO DE ACLARAR LOS ADEUDOS QUE RECLAMA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA**, misma Proposición que con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me permito someter a esta Honorable Asamblea su aprobación con dispensa de trámite, por tratarse de un asunto urgente y de obvia e inmediata resolución, por referirse a la atención de un derecho humano como lo es el agua, mismo que es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la





realización de otros derechos humanos, la cual formulo al tenor de la siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General número 15, sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación número 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Así mismo la constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 4 párrafo sexto manifiesta lo siguiente

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el



acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Es por ello que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico, por el ello el estado siempre deberá de salvaguardar el acceso a este derecho tal y como lo establece el artículo cuarto de nuestra carta magna ya citado previamente.

Argumentado lo anterior, es que hago uso de esta tribuna en representación de la sociedad bajacaliforniana para hacer valer que su derecho humano se respete, toda vez que es de conocimiento público que por un adeudo de dos meses, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) cortó la electricidad al acueducto del Río Colorado que suministra agua a Tijuana, Playas de Rosarito, Tecate, y una parte de Ensenada, es el caso que la Comisión Federal de Electricidad anunció que la Comisión Estatal del Agua de Baja California, adeuda a la paraestatal federal 163 millones 193 mil 181.82 pesos, correspondientes al consumo de energía eléctrica del 1 de agosto a la fecha.

Es necesario advertir que las municipalidades de Tijuana y Playas de Rosarito consumen un 95 por ciento del agua que llega por el acueducto, mientras que el resto es para los demás Municipios.

Las condiciones de la región, la costa oeste de Baja California recibe agua del Río Colorado, que desemboca en el Golfo de California, el agua se transporta a Tijuana a través de un acueducto de 125 kilómetros, el recorrido del líquido incluye subir una sierra montañosa de más de 1 mil metros de altura.



Es por ello que resulta necesario que el titular de la dependencia del manejo y saneamiento del agua en nuestra entidad, aclare la circunstancias y hechos que propiciaron este suceso, en virtud de lo anterior es que se propone que se cite a comparecer al C Salomón Faz Apodaca, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, el día y hora que determine el Pleno del Congreso del estado, facultad que confiere a este Soberanía, toda vez que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California establece en su artículo 27 fracción XXXVII como una facultad del Congreso el citar a comparecer “a los Secretarios del ramo”, “cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades”, mismo artículo que se transcribe para su mayor comprensión:

“ARTÍCULO 27.- *Son facultades del Congreso:*

...

XXXVII.- Citar a los Secretarios del ramo, Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, a los Titulares o Administradores de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura y a los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una Ley, se realice la Glosa del Informe que rindan el Titular del Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Para los efectos de la citación del Fiscal General del Estado se estará a lo dispuesto en el Artículo 70 de esta Constitución.”

Así mismo tal y como lo expresa el artículo 166 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, mismo que transcribo para su mayor comprensión:



‘ARTICULO 166. *El Pleno del Congreso o las Comisiones directamente involucradas en el tema o asunto, por mayoría simple de sus integrantes, podrán citar a comparecer a los Secretarios del ramo, Procurador de Justicia del Estado, Titulares o Administradores de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura y a los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una Ley, se realice la Glosa del Informe que rindan el Titular del Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, estando obligados a acudir a las sesiones respectivas.*

Los servidores públicos que no concurran a las sesiones correspondientes, se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.’

Lo anterior independientemente de las alusiones que ha realizado el funcionario referido a diversos medios, manifestando que la presa El Carrizo, ubicada en Tecate, tiene una reserva de 35 a 40 días, un periodo que coincide con el cambio de Gobierno del Estado, y en el que sin duda se deberá de aclarar el adeudo de energía por más de 163 millones de pesos que reclama la Comisión Federal de Electricidad, al tratarse de garantizar un Derecho Humano para las y los bajacalifornianos.



Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea **la aprobación con dispensa de trámite** de la siguiente:

PROPOSICIÓN

ÚNICO. - ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA APRUEBA CITAR A COMPARECER ANTE LA MESA DIRECTIVA Y DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA XXIV LEGISLATURA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, C. LUIS SALOMÓN FAZ APODACA, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2021 EN EL SALÓN DE SESIONES BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE ACLARAR EL ADEUDO QUE RECLAMA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Virtual del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a los 07 días del mes de octubre del 2021.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ